

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisión Interdicción 1995--3410

1.-Incorporar al proceso el informe emitido por la Personería de Bogotá D.C., mediante el cual reseña que no fue posible realizar la visita de valoración de apoyo, en razón a que, en la dirección aportada, no se encontró al señor Rafael Antonio Vargas Morales. Afirma igualmente que se realizaron llamadas telefónicas y envío de mensajes a los correos electrónicos a los familiares y a la apoderada de la parte demandante, como también se envió comunicado a la Comisaría de Familia de Usaquén I, sin obtener ningún resultado (carpeta digital 13 y 14). En conocimiento.

2.- Agregar al expediente el comunicado emitido por la Personería de Bogotá D.C., allegando el trámite procedente de la Comisaria de Usaquén 2, entidad que realizó contacto con la señora Sandra Magaly Oyuela Vargas, quien manifestó que el señor Rafael Antonio Vargas Vargas Morales, se encuentra en el hogar geriátrico Casa Hogar del Adulto Villa Nidia, ubicado en la Vereda El Rosario del Municipio de Tena (Cundinamarca). En conocimiento.

4- Anexar al plenario la devolución del trámite de Valoración de Apoyo, procedente de la Personería de Bogotá, indicando la imposibilidad de realizar la diligencia encomendada, en razón de que la persona sujeta a valoración de apoyo se encuentra en el hogar geriátrico Casa Hogar del Adulto Villa Nidia, ubicado en la Vereda El Rosario del Municipio de Tena (Cundinamarca).

5-Para llevar a cabo la valoración de apoyo ordenada en el presente asunto al hogar geriátrico donde se encuentra el señor Rafael Antonio Vargas Vargas Casa Hogar del Adulto Villa Nidia, ubicado en la Vereda El Rosario, se comisiona con amplias facultades a la Personería Municipal de Tena (Cundinamarca). Informando los nombres y apellidos completos de la persona con discapacidad; igualmente insértese los datos de notificación del guardador o guardadores designados en el proceso de interdicción. LIBRESE DESPACHO COMISORIO de manera inmediata.

Así mismo se requiere al administrador del Hogar del Adulto Villa Nidia, ubicado en la Vereda El Rosario, del Municipio de Tena (Cundinamarca) para que informe la dirección física, electrónica, número celular de los familiares que solicitaron el ingreso del titular del derecho Rafael Antonio Vargas Vargas a ese centro geriátrico.

Oficiar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a612cd6f09078c909f8062fb0dd5fdc61259ded6f021447a5bf91a69f66924**

Documento generado en 20/11/2023 04:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>